I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000311

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 01 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/733/2017 del Administrador Municipal; el Ord. N°400/148/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°17/2017, del Departamento de Presupuesto y Contabilidad; fotocopia del Ordinario N°500/210/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/0727/2016; el Decreto de Hacienda N°1892, de fecha 22 de diciembre de 2016; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0727/2016, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años del Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", Apoyo Integral al Adulto Mayor- año 2015",** suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir, por $160.000.- (ciento sesenta mil pesos), que se girará a nombre de don **Sergio Espinoza Méndez,** Director de Desarrollo Comunitario destinado a financiar la Movilización de los usuarios a sesiones de trabajo, considerados en el ítem 1.2.2.11 del **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del "Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", Apoyo Integral al Adulto Mayor- Año 2015"**, en virtud al Decreto Exento N°202/727/2016.

2. El cuentadante deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición que deberá presentarse ante el organismo público respectivo.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.24 "Programa Vínculos".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000311

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

LCA/RRL/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadante
Página Web.